

Pedro de Cleem

de la

de aguseguirto vna y frim de os  
las gecosio ar zero por esta  
dasones esta gerraco el num  
eas gatz

El licenciado Pedro deliano. Es de la ysla de la palma estante agora en esta  
 corte digo que por el mes de noviembre del año pasado de mill y quinientos y  
 ochenta y cinco vino sobre aquella ysla el cosario Juan de Raque  
 con veinte y siete nabios de armada y con otros Vagelies y lancas  
 y con toda su fuerza capocuro entrar y tomar. E yo que al asacon me  
 hallé presente ordené la gente de aquella ysla en escuadronee y la  
 fize en los desembarcaderos por donde el enemigo pretendia echar  
 la suya y por que al tiempo que se descubria se iban saliendo algu  
 nos de la batalla les hice boluer a ella y esforce. Los esquadro  
 nes de manera que todos estubieron en orden para la resistir y al tiempo  
 que se fizo la artilleria sedes encabalgaron ya batieron algunas  
 piezas las mejores de la fortaleza principal y el enemigo por  
 la flaqueza de la artilleria con la mucha fuerza que traia se  
 iba entrando en el puerto y temiendo ya ganada la maior parte  
 del yo acudi a un torreón que está en el dicho puerto adonde  
 estauan dos piezas de artilleria y las cargue con mucha prestesa  
 y tire con ellas ala nao capitana que venia en delantera y con  
 la bala de la primera pieza la parte de proa a popa y le maté cinco  
 hombres que estaban al lado del dicho Juan de Raque que venia  
 en la dicha capitana y con las otras balas que le tire le hice  
 mucho daño y viendose el enemigo assi maltratado y en riesgo  
 de perderse se alio con la mayor prisa que pudo del dicho puerto  
 y se fue a reparar ala ysla del yerto que está cerca de allí de



Manera que mediante la gran diligencia y industria y animo que yo tube  
fue dios servido de librar aquella ysla del dicho cosario y por que me  
conviene probar y averiguar lo dicho

Jido y sup<sup>o</sup> H. V. M. memoria y informacion de ello por el tenor de  
my pedim<sup>to</sup> y abida la dicha y informacion me mande dar vno. o  
omas. tres lados para en guarda de my derecho. ynterponiendo en  
todo ello su autoridad y decreto Judicial para lo qual. y en lo  
necesario *ca*  
Ellicon liano

La Velazema de B. y me vedias de mes de  
semel equisegenta esietea ante los torie  
uanas en de curre de la taga de la esutur  
porez me omir por ante mi gran guaran  
pud el num de la jar el licen liano guar  
se di el llamar es esent ante sumido  
pony es et em sig  
Aqui

canes y res - Gist por sumido m ando que  
inform de lo de ensu condn - cada lale  
za es robera que as ve gan en cometio  
amiel por de can silu me ven

Passante  
Suaron